

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, **13 MAR. 2014**

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: **1956** / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 03 de fecha 03 de Enero de 2014 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Doña CAROLINA MONTINO MILLAN, RUT. N° [REDACTED] Químico Farmacéutico;
- 2.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N°06 de disponibilidad Presupuestaria, extendida por la Oficina de Finanzas Salud;
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE**, Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 10 de Febrero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde LUIS MELLA GAJARDO y Doña CAROLINA MONTINO MILLAN, RUT. N° [REDACTED], Químico Farmacéutico, Domiciliada en Calle [REDACTED], para realizar prestaciones en el Programa Convenio Apoyo a la Gestión Local en la atención Primaria, resolución 5036.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la cantidad de \$ 714.047.- (setecientos catorce mil cuarenta y siete pesos) mensuales, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Convenio Apoyo a la Gestión Local en la atención Primaria, resolución 5036.

TERCERO: **ADOpte**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
ING. EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 10 de Febrero de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde Sr. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N° 330 Quillota, y Doña CAROLINA MONTINO MILLAN, RUT. N° 15.387.305-4, Químico Farmacéutico, Domiciliada en Calle Limache 2205 D-22C, Chorrillos, Viña del Mar, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Doña CAROLINA MONTINO MILLAN, para que realice la labor concreta y específica de: Químico Farmacéutico en el Programa Convenio Apoyo a la Gestión Local en la atención Primaria, resolución 5036.

SEGUNDO: Doña CAROLINA MONTINO MILLAN, no tiene calidad de dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

TERCERO: la cantidad de \$ 714.047.- (setecientos catorce mil cuarenta y siete pesos) mensuales, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Convenio Apoyo a la Gestión Local en la atención Primaria, resolución 5036.

CUARTO: Las partes dejan constancia que CAROLINA MONTINO MILLAN, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

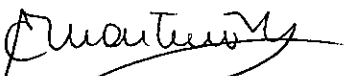
QUINTO: No se exige caución a Doña CAROLINA MONTINO MILLAN, cuanto el Director del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, verificará la corrección del trabajo según las orientaciones técnicas del programa y certificará el trabajo realizado.

SEXTO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 10 de febrero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiese sufrir Doña CAROLINA MONTINO MILLAN, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de Doña CAROLINA MONTINO MILLAN.


CAROLINA MONTINO MILLAN
RUT. N° 15.387.305-4
QUIMICO FARMACEUTICO


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
Secretaría Municipal